



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°005-2015-MPH/GDUyR

Ayacucho,

**12 ENE. 2015**

### VISTO:

El expediente N°026718 y 026719, del 11 de Diciembre del 2014, por el cual DON IVAN LUCIO Y DAYSÍ MELISA ROBLES YUCRA, solicitan autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJH. de Belén, Mz. "A1", lote 2, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N°403-2014-MPH/32-36/I**, la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 79.13m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. de Belén, Mz."A1", lote 2 con una extensión superficial de 79.13m<sup>2</sup> ;conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(2).

**PROPIETARIOS: PABLO YUCRA JAULIS Y FELICIANA SALVADOR SANTOS.**

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. San Cristóbal, en 7.59m.l.
- Por la Derecha o Este, limita con el sub lote 2B(resultante), en 12.59m.l.





- Por la Izquierda u Oeste, limita con el lote 3, en 12.40m.l.
- Por el Fondo o Norte, limita con el sub lote 2B(resultante), en 5.30m.l.

**AREA : 79.16m<sup>2</sup> PERIMETRO : 37.88ml.**  
**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2C(Resultante).**  
**PROPIETARIOS: IVAN LUCIO ROBLES YUCRA.**

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. San Cristóbal, en 3.80 m.l.
- Por la Derecha o Este, limita con el sub lote 2B(resultante), en 12.59m.l.
- Por la Izquierda u Oeste, limita con el sub lote 2D(resultante), en 12.45m.l.
- Por el Fondo o Norte, limita con el sub lote 2B(resultante), en 2.67m.l.

**AREA : 39.58 m<sup>2</sup> PERIMETRO :31.51ml.**

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2D(Resultante).**  
**PROPIETARIA : DAISY MELISA ROBLES YUCRA.**

- Por el Frente o Sur, limita con Jr. San Cristóbal, en 3.79m.l.
- Por la Derecha o Este, limita con el sub lote 2C(resultante), en 12.45m.l.
- Por la Izquierda u Oeste, limita con el lote 3, en 12.40m.l.
- Por el Fondo o Norte, limita con el sub lote 2B(resultante), en 2.63m.l.

**ÁREA : 39.58 m<sup>2</sup>. PERÍMETRO : 31.27m.l.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**Gerencia de Desarrollo Territorial**  
.....  
**ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ**  
**GERENTE**

